

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 97-2-1-1- 0000263

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL**

10

CONSIDERANDO

QUE el 27 de diciembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía POLIHOLDING S.A.;

QUE el Ing. Luis Chonillo Castro, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Xavier Serrano Noboa, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de

OCASIONA 11 13MAY 2014 0031

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de POLIHOLDING S.A., en CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCUENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se le devuelve, ponga nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de junio de 1995, por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **28 ENE 1997**

**Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 17.339, número 4.831 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.079 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 41.078 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



5 8 ENE 1957